

VILLA DE JUMILLA

Parte semanal de Seguridad Pública

Facciosos

Vajo de este epígrafe nada puede comprenderse en esta parte por que afortunadamente en la actualidad la provincia no se halla invadida por otros enemigos.

Ladrones

No hallegado á noticia delas Autoridades de este Pueblo haberse egecutado robo alguno en la misma, su término y Jurisdicción en la presente semana.

Motines

No ha ocurrido ninguno, ni incidente de clase alguna que pueda alterar la tranquilidad pública en esta Villa.

Incendios, Asesinatos

Tampoco los ha habido en el mismo periodo.

Calamidades públicas

La viruela natural continua, pero ara ya pocos estragos.

Jumilla 31 de Marzo de 1838

Archivo Histórico de Jumilla: Libro comunicaciones copiator de oficios 1837-39.

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

24-12-1838

Oficio nº 118

El parte de protección y Seguridad Pública es el siguiente:

Espíritu Público

El de esta Villa tiende generalmente por Constitución de 1837, y por el legítimo Trono de Ntra. Inocente Reyna D^a Isabel 2^a, estando al propio tiempo la opinión pública por el orden y formas que sean compatibles en la actual cibilización.

Facciosos

Vajo este epígrafe nada puede comprenderse en esta parte por que afortunadamente en la actualidad la Provincia no se halla invadida por dichos enemigos.

Ladrones

No hallegado anoticia delas Autoridades de este Pueblo haberse egecutado alguno en la misma su término y Jurisdicción en la presente semana.

Motines

No ha ocurrido ninguno, ni incidentes de clase alguna que pueda alterar la tranquilidad pública en esta Villa.

Incendios - Asesinatos

En la noche del día veinte del corriente se incendió la Iglesia del Combento extinguido de Sn. Francisco de esta Villa, habiéndose estraído algunas moñicas de persona humana que se colocaron en las puertas de algunos vecinos de esta Villa, de cuyo atentado se formó espediente habiéndose dado parte al día siguiente á los Srs. Gefe Político y Comandante Gral. Militar de la provincia y aquedado casi totalmente arruinada dicha Iglesia, sin que á esta ora resulten del sumario Reos alguno= En la noche del veinte y dos amaneciendo al veinte y tres se quemó la puerta de la casa de Andrés Muñoz de Abellán, Calle del Combento, y allí inmediato en la puerta del parador de la Posada llamada de la Verónica, sita en dicha calle amaneció fijado un pasquín de cuyos atentados se aformado también la correspondiente causa.

Subsistencia

En esta Villa aunque no con abundancia hay los artículos mas esenciales para la vida aprecios regulares y guardando proporción con las circunstancias del país.

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

Jumilla 24 de Diciembre de 1838

El Alcalde 1º Constitucional

Antonio Talón

Archivo Histórico de Jumilla: Libro copiator de oficios. Comunicaciones.

Legajo nº 299, años 1837-39.

Asunto: Partes semanales de seguridad pública.

-----O-----

Marzo 1839

Solano, Fiscal del Juzgado de 1ª Instancia de Yecla en la causa de la quema del
Combeno de las Llagas de Jumilla

El Promotor Fiscal de este Partido Judicial en vista de las últimas actuaciones que se han practicado en esta causa á consecuencia del precedente dictamen; Dice: Que apareciendo por la declaración de Mariana Alonso al folio 83 que ésta dice terminantemente que en la mañana siguiente á la noche del 20 de Diciembre próximo pasado (20-12-1838) en que se quemó el Combeno, estando en combersación de dicha ocurrencia con Josefa López hija de Juan entendido por Perus, le manifestó ésta *"no se había asustado"*, por que ya lo sabia á consecuencia de haber estado la noche antes en su casa Frasquito y le había dicho al despedirse *"Chica no te pames esta noche aunque oigas ruido pues ba á haber tropada"* con todo lo demás que espresa en su declaración, y evacuada la cita de dicha Josefa estar conforme en que sí habló con la Mariana de todos los extremos que abraza la declaración, menos de las especies que quedan apuntadas, pero que no dice en aquella mañana y sí después de algunos días, y en comprobación de ello asegura que el día que se le cita á Mariana en que apreció estar ardiendo el Combeno á las cinco de ella, se marchó con su hermano Francisco á la Cañada del Judío y Casa de Dº Pascual Tomás, y tomada la declaración de aquél asegura haber ido por leña en dicho día que hizo en el Barranco de la Escalera, por lo que habiendo un testigo que depone la certeza del relato y por

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

otra parte falsificada la negativa de la Josefa por la cita que hace á su hermano, y no estando tampoco conforme con su relato la declaración de D^o Pascual Tomás, que asegura no supo la noticia hasta las quarenta y ocho horas después de la ocurrencia, lo que según la Josefa debió haber sabido á las quatro ó cinco horas, desde luego aparecen suficientes datos ó al menos indicios muy vehementes de que la Josefa López tubo noticias con anterioridad de la ocurrencia y que trata ahora de ocultar; por lo mismo combiene se conduzca á la referida Josefa López en clase de detenida á estas cárceles y verificado se amplíe la declaración con cualidad de requerir, haciéndole las recombenciones que sean conducentes á fin de que pueda decir la verdad de los hechos y noticias que tenga sobre la quema del Convento, prebiniendo para ello al Alcalde 1^o Constitucional de Jumilla disponga, que su traslación á esta Villa sea con personas de confianza, que no le permitan comunicación con persona alguna para evitar todo amaño y combinación, lo cual parece al Ministerio Fiscal se practique por lo pronto sin perjuicio de lo demás que después proceda solicitar para lo que se le debolberá la causa.



Teatro Vico de Jumilla

Construido (1887) sobre las ruinas del Convento de las Llagas de Sn. Francisco

Archivo Franciscanos de la Provincia de Cartagena: Borradores de Informes y Diligencias Judiciales del Fiscal del Partido de Yecla. Años 1839-40.

Asunto: Arresto de Josefa López en el caso de la quema del Convento de Sn. Francisco de las Llagas de Jumilla.